

re<mark>solución n<mark>= 134</mark>9</mark> /2018

AUTORIZA **PERMISO DEFINITIVO** CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

2 6 ABR. 2018 RECOLETA,

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 28118 de fecha 13 de abril del 2018; Declaración Jurada Notarial Domicilio Postal Tributario, de fecha 28 de noviembre del 2016; Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 3952, de fecha 30 de diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 690, de fecha 15 de marzo del 2017, que designa Secretario Municipal Subrogante teniendo presente lo establecido en el articulo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.- AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento definitivo del Domicilio Postal Tributario que a continuación se indica:

DIRECCIÓN

: ANTONIA LÓPEZ DE BELLO Nº 114, OFICINA Nº 304

NOMBRE

ASESORIAS E INVERSIONES GLOBAL SPA.

RUT.

76.217.811-7

GIRO

(DOMICILIO POSTAL TRIBUTARIO) ACTIVIDADES, TENEDURIA DE

LIBROS, AUDITORIAS, ASESORIAS TRIBUTARIAS.

ROL S.I.I.

: 281-046

UNIDAD VECINAL

35

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda; en caso de verificarse este incumplimiento será causal de la suspensión de funcionamiento.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.-Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 05 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regulario su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a Secretaría Municipal, Interesado, una vez hecho ARCHIVESE.

Departamento de Patentes, copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, y copia a O.C.M. SII,

ATENCION A ORGE REYES REBOLLEDO

CONTRIBUYENTE DIRECTOR (S)

PATRICIO AGUILAR QUEZADA

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PAO/JRR/KMM/esa 25/04/2018

1379819

DIRECTATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE